LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR QUE:

La empresa **ASESORES AUDITORES INTEGRALES SAS,** identificado con NIT número **900.641.829 - 3,** con base en los documentos que reposan en el archivo de contratación de la entidad, ha suscrito el siguiente Contratos de prestación de servicios:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UAEPC-CPS-219-2024.**

FECHA DEL CONTRATO	10 de diciembre de 2024.
FECHA DE INICIO	10 de diciembre de 2024.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS DE PESOS M/CTE., ($300.000.000)**, incluidos impuestos de orden nacional, Departamental o de ley e IVA si a ello hubiere lugar.
PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 31 de diciembre del 2024
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA.	**RESCIENTOS MILLONES DE PESOS DE PESOS M/CTE., ($300.000.000).**
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO O CONVENIO	31 de diciembre de 2024.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá.
ESTADO	Terminado

OBJETO O CONVENIO: **"*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA REVISIÓN DEL CONTRATO DE CONCURRENCIA SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*."**

ALCANCE: *Teniendo en cuenta que la Unidad de Pensiones de Cundinamarca es la encargada del pago del pasivo pensional del sector salud a cargo del departamento de Cundinamarca, es necesario realizar acompañamiento en la*

revisión del contrato de concurrencia suscrito entre el Ministerio de Salud y el Departamento de Cundinamarca, en todo lo que respecta a en la estructuración de un proyecto, el procedimiento adelantado para el reconocimiento y pago del pasivo prestacional del sector salud, y en tal sentido la liquidación del mismo, en la cual se deberá tener en cuenta las personas que se encuentran en dicho contrato y que deberán ser asumidos por el departamento a cargo del fondo de pensiones territoriales -FONPET.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. **4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. **5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.** Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **9.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **10.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.**11.** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.**12.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el

mismo.**13.** En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.**14.** Utilizar el Sistema de Gestión documental a través de las plataformas Datadoc y sistema mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar DRIVE en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC.**15.** Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional.**16.** Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.**17**. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **18.** Las responsabilidades que tiene el trabajador en el sistema SGSST están señaladas en el artículo 2.2.4.6.10 del decreto 1072 de 2015, y son las siguientes: A. Procurar el cuidado integral de su salud. B. Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. C. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SGSST D. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Construir un protocolo de manejo de datos personales de acuerdo con la información que debe ser revisada en el contrato de concurrencia. **2.** Establecer el procedimiento que deberá llevarse a cabo para revisar los registros de la base de datos que hacen parte del contrato de concurrencia acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento del Decreto 586 de 2017. **3.** Establecer mecanismos que permitan identificar cuáles son los aspectos que pueden generar incrementos en el pasivo pensional en el sector salud. **4.**

Proyectar la matriz que permita organizar en debida forma los soportes de los registros revisados. **5.** Realizar las recomendaciones que considere necesarias a la UAEPC para afrontar el incremento del pasivo pensional en el sector salud

La presente se expide a solicitud del interesado el día 06 de febrero de 2025.

Cordialmente,



LAURA KARINA AMADOR FLOREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA

Proyectó: Osneider Jesús Chaves Lara, Técnico Operativo